



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 126-2021-MPC

Cañete, 06 de diciembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2021, Oficio N° 047-2021-GM-MDSCG, de fecha de recepción 05 de marzo de 2021, Acuerdo Directivo N° 10-2021-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 12 de octubre de 2021, Acuerdo de Concejo N° 048-2021-MDSCF, de fecha 11 de octubre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, Informe Legal N° 630-2021-GAJ-MPC, de fecha de recepción 12 de noviembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 021-2021-CPEYAM-MPC, de fecha 18 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional. que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza N° 020-2012-MPC, del 18 de mayo del 2012, se aprobó el nuevo Reglamento del FONDO DE INVERSION MUNICIPAL FINVER CAÑETE, con el objeto de proporcionar los recursos para el cofinanciamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, la misma que fue modificado por la Ordenanza N°020-2017-MPC;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Fondo de Inversiones de la Provincia de Cañete/FINVER -CANETE y su modificatoria señala:

"Artículo 31.- Aprobada la ejecución del Proyecto de Inversión Pública por el comité Directivo, debe suscribirse el compromiso de responsabilidad en el resguardo irrestricto del monto transferido. que será Única y exclusivamente para sufragar los gastos que irroguen la ejecución de la obra. Dicho compromiso será formalizado mediante la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad beneficiaria, aprobado por los Concejos Municipales respectivo. Consecutivamente, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de cañete diligenciará la transferencia de dinero ante el fiduciario. a la cuenta de obras de la Municipalidad Distrital beneficiaria para ejecutar bajo responsabilidad de los Alcaldes. las obras aprobadas, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado. Los proyectos que se financien con recursos del FINVER-CAÑETE. se ejecutarán Únicamente por contrata. conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones."

Que, por Acuerdo de Concejo N° 129-2019-MPC, de fecha 25 de octubre de 2019, se modificó el Acuerdo de Concejo N° 114-2017-MPC, de fecha 01 de agosto de 2017, aprobando la Adenda N° 01 al CONTRATO, con el objeto de adecuar el carácter operacional del FIDEICOMISO FINVER -CAÑETE, para ejecutar eficazmente el CONTRATO, posibilitando la transferencia de dinero por parte del Fiduciario, para que también sean realizadas a la cuenta de obras de las municipalidades distritales para ejecutar, bajo responsabilidad de los alcaldes distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER - CAÑETE;

.../11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipicane.gov.pe

///...
Pag. N° 02
A.C. N° 126-2021-MPC

Que, con Oficio N° 047-2021-GM-MDSCF, de fecha de recepción 05 de marzo de 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, presenta el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código de inversión N° 2512268;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2021-MDSCF, de fecha 11 de octubre de 2021, remitido mediante Oficio N° 39-2021-GSG-MDSCF, por la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, comunica que dicha comuna aprobó y autorizó al Alcalde la Suscripción del "Convenio para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER-CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores";

Que, el Comité Directivo FINVER - CAÑETE, mediante Acuerdo Directivo N° 010-2021-FINVER-CAÑETE-MPC, de fecha 12 de octubre de 2021, aprobó el uso de los Recursos Fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER-CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, para la ejecución del proyecto de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2512268, con un monto de ejecución de S/ 1'219,907.75 (Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Siete con 75/100 soles); detallado en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción | Monto |
|------|--|-----------------|
| 1.00 | Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE | S/ 1'219,907.75 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/ | S/ 1'219,907.75 |

Que, mediante Informe Legal N° 630-2021-GAJ-MPC, de fecha de recepción 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye entre otros: "4.1. Que, es factible viabilizar, ante el pleno del concejo municipal, la suscripción del Convenio de Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER - Cañete, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, para la ejecución del proyecto de obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con C.U.I. N° 2512268, con el objeto de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el Comité Directivo FINVER";

Que, mediante Dictamen N° 021-2021-CPEYAM-MPC, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, recomienda: "Que, Resultaría VIABLE, que el Pleno del Concejo Municipal Provincial, previo DEBATE, pueda APROBAR, la Suscripción de Convenio para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con Recursos del FINVER - CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, para la ejecución del proyecto de obra "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con C.U.I. N° 2512268, con un monto de S/ 1'219,907.75 (Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Siete con 75/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios";

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete con el objeto de propiciar las mejores condiciones de vida de su población, brindando servicios públicos e infraestructura adecuada; por lo que se desprende que es viable aprobar el Convenio para el Financiamiento del proyecto de inversión pública con recursos del FINVER - CAÑETE, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, para la ejecución del Proyecto de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2512268, que tiene por objeto establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para el financiamiento y ejecución de dicho proyecto de inversión pública en beneficio de la población del Distrito de Santa Cruz de Flores;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

///-
Pág. N° 03
A.C. N° 126-2021-MPC

Que, siendo así, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete por convenir a los intereses de la población de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada; y estando al objeto del convenio de establecer condiciones y lineamientos de operatividad para la transferencia de los fondos aprobados por el comité Directivo FINVER le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio respectivo con la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, cuyo objetivo es establecer las condiciones previas y lineamientos de operatividad que deberán cumplir las partes para el cofinanciamiento y ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO EN EL (LA) LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ZONA NORTE, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2512268, con un monto de inversión de S/ 1'219,907.75 (Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Siete con 75/100 soles); de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del "CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES"

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y a las áreas de la corporación edil, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General la correspondiente comunicación del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

